



SOLICITUD DE COMPRA:  
0010009704  
OFICIO DE SOLICITUD:  
ÁREA REQUERENTE:  
GERENCIA DE INFORMATICA  
LAS(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) SER EXPEDIDAS A FAVOR  
DEL FIDEICOMISO DEL FOMENTO MINERO Y SERÁ(N)  
ENTREGADA(S) AL ÁREA CORRESPONDIENTE

DATOS DEL PROVEEDOR  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
SUSANA ALCANTARA DUQUE  
R.F.C.: ██████████ 1  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DIRECCION: ██████████ 2-10  
TELEFONO: FAX: ██████████ 11-17  
EMAIL: ██████████

FECHA DE ENTREGA:  
15/02/2019  
CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:  
Pagadero inmediatamente sin DPP

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO  
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, CP: 11000  
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF  
CONMUTADOR: (55)52499500 FAX: (55)52499555  
HORARIO DE ENTREGA:  
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS  
Y VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

GARANTIAS:  
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA:  
SE OTORGARÁ ANTICIPO:

PENAS CONVENCIONALES:  
EL FIDEICOMISO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL  
PROVEEDOR POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS  
BIENES, OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN CONFORME AL  
CLA USULADO DEL REVERSO DE ESTE PEDIDO.

TIPO DE ADJUDICACION:  
ADJUDICACION DIRECTA  
ARTICULO DE LA LAASSP POR EL QUE SE ADJUDICA:  
ART 42

No. DE PROCEDIMIENTO:  
FECHA DE FALLO O DICTAMEN:  
FECHA DE COTIZACIÓN:

Concepto: RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL FIFOMI, KASPERSKY TOTAL SECURITY FOR BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD TEAM

PART	CLA.PRESUP	CLVART.	CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.MEDIDA	PRECIO NETO MXN	PRECIO NETO TOTAL
30	32701-01		Adobe Creative Cloud Team	1.000	SER	20,263.00 MXN	20,263.00 MXN
50	32701-01		SERVICIOS INCLUIDOS Adobe Creative Cloud Team Kaspersky Total Security for Business  OBSERVACIONES RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL FIFOMI, KASPERSKY TOTAL SECURITY FOR BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD TEAM SERVICIOS INCLUIDOS Kaspersky Total Security for Business	1.000	SER	72,900.00 MXN	72,900.00 MXN
						SUBTOTAL:	93,163.00
						IVA:	14,906.08
						IVA RETENIDO:	9,940.49
						ISR RETENIDO:	0.00
						TOTAL:	98,128.59

Recibi Original

18

Importe con letra: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO 59/100 PESOS MEXICANOS.

Observaciones:

ELABORÓ: NOMBRE: JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ FRANCO CARGO: SUBGERENTE DE ADQUISICIONES FECHA: 25-Febrero-2019 FIRMA:	REVISÓ: NOMBRE: MARÍA MARGARITA JIMENEZ RENDÓN CARGO: GERENTE DE RECURSOS MATERIALES FECHA: 25-Febrero-2019 FIRMA:	AUTORIZO: NOMBRE: SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA CARGO: DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN FECHA: 25-Febrero-2019 FIRMA:	Vo.Bo. AREA REQUIRIENTE: NOMBRE: GUSTAVO LOZARODE LA LOLLUS FLORES CARGO: GERENTE DE INFORMATICA FECHA: 25-Febrero-2019 FIRMA:
--	--	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL PEDIDO MEDIANTE:

CARGO :

FIRMA :

TELEFONOS :

FAX :

EMAIL :

19

FECHA:

MES: DIA: AÑO:  
25/02/2019

PEDIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO CUADRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL FIDEICOMISARIO Y EL PROVEEDOR, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. DECLARA EL FIDEICOMISARIO:

- 1.1 Que por acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 1974, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso de Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propios.
1.2 Que mediante acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal de fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 1990, el Fideicomiso de Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación por la de Fideicomiso de Fomento Minero, quedando como fiduciaria del mismo Nacional Financiera, S.N.C.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos del presente Pedido por su cuenta o a nombre de su representada, según consta en la documentación legal que se agrega como Anexo I al presente documento jurídico (acta constitutiva, poder del representante e identificación, en caso de ser persona física acta de nacimiento, comprobante de domicilio y R.F.C. entre otros).
2.2 Que cuenta con los elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para proporcionar los bienes objeto del presente pedido.
2.3 Que declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PROVEEDOR se obliga con EL FIDEICOMISO, en proporcionar los bienes en la forma y términos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las características y especificaciones contenidas en su cotización, misma que como Anexo II, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- La vigencia del presente pedido será la estipulada en el anverso de este instrumento. Asimismo, EL FIDEICOMISO se reserva el derecho de terminar anticipadamente este pedido, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este supuesto las partes llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PROVEEDOR los bienes que haya entregado y que no le hubieran sido cubiertos desde la instrumentación del pedido y hasta el momento de la notificación correspondiente.

TERCERA.- EL FIDEICOMISO está de acuerdo en pagar a EL PROVEEDOR hasta el monto establecido en el anverso del pedido, siempre y cuando los bienes hayan sido entregados de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y su Anexo I. Tanto la calidad de los bienes que proporcione y la entrega de los mismos, como los honorarios, honorarios, fletes de carga y estriba, traslado de materiales, seguros, acarreo, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA.- La contraprestación estipulada en el presente pedido le será cubierta por EL FIDEICOMISO a EL PROVEEDOR de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este pedido dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la factura y/o recibo correspondiente y documentación comprobatoria, en el domicilio señalado para la entrega de los bienes o servicios a comunicarse al efecto. Las partes señalan como lugar de pago la oficina de EL FIDEICOMISO, en donde sean entregados los bienes o servicios. La factura y/o recibo además de los requisitos legales que deben contener, deberán contener, lo siguiente:

- a) Ser expedida a nombre de EL FIDEICOMISO;
b) Descripción de los bienes;
c) Especificar el número del pedido del cual derivan;
d) Estar foliada;
e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
f) Declarar el V.A. en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.;
g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
h) No presentar enmendaduras o tachaduras; y
i) Contar con la firma y sello de autorización del área solicitante del bien o servicio de EL FIDEICOMISO.

Una vez entregada la factura y/o recibo correspondiente, por parte de EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISO el Gerente de Recursos Materiales tramitará la autorización respectiva para su pago, sólo si los bienes fueron entregados de conformidad con el presente instrumento. Para efectos de que los bienes fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, EL FIDEICOMISO se compromete a pagar a EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura y documentación comprobatoria han sido acaudadas.

QUINTA.- Queda estipulado que este pedido se suscribe en atención a que EL PROVEEDOR cuenta con el personal necesario y elementos propios para proporcionar los bienes objeto del presente instrumento.

SEXTA.- EL FIDEICOMISO podrá en todo tiempo a través del personal que designe para el efecto, supervisar y vigilar los bienes objeto del presente pedido y de EL PROVEEDOR en la ejecución de las mismas, con el fin de que se ajuste al programa y a las especificaciones correspondientes, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene EL FIDEICOMISO.

SEPTIMA.- EL FIDEICOMISO recibirá los bienes objeto del pedido, sólo si los mismos hubiesen sido proporcionados de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento. Para efectos de que los bienes, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

OCTAVA.- En caso de que EL PROVEEDOR deba entregar una fianza de cumplimiento, ésta deberá ser dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente instrumento, por el 10% del monto total, sin incluir el IVA de la contraprestación señalada en el anverso de este documento, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este pedido, así como la calidad de los bienes y el tiempo que se le dedique.

NOVENA.- La fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:
1. Que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;

- 3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianza para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
5. Que el otorgamiento de la fianza o espera la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total de este instrumento. Salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha de vencimiento del presente pedido. En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, EL PROVEEDOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PROVEEDOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la entrega de los bienes objeto del presente instrumento el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá otorgar su consentimiento por escrito para su cancelación correspondiente.
OCTAVA.- Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente pedido, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial previa. La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria. La primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva la rescisión del pedido; la segunda es consecuencia del retraso o del indevido cumplimiento, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo referente a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumplió con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO la formulará una notificación por correo o mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que un plazo de dos días bonga efectivo remedio a la falta de omisión de que se trate; si persistiera la mora, se generará un proceso de ejecución por el FIDEICOMISO, el cual se dará inicio el día siguiente a la fecha de la notificación, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente durante los primeros diez días naturales de mora. En caso de continuar el incumplimiento, pasados los diez días naturales, en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del pedido conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en el entendido de que no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este pedido, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

NOVENA.- Las partes podrán rescindir el presente pedido, en los siguientes casos que de manera enunciativa mas no limitativa se señala:
a) Cuando el FIDEICOMISO no otorga el consentimiento para la entrega de los bienes;
b) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, pudiendo EL FIDEICOMISO adjudicar conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquiera de los derechos u obligaciones derivadas del presente pedido, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento o exceda el monto que corresponde a la contabilización de las mismas;
d) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DECIMA.- Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISO podrá ejercer el derecho de rescisión del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el cumplimiento en que ha incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que su derecho convalida y aporta en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. transcurrido el término que se refirió la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada a EL PROVEEDOR en un plazo de 15 días para que se rescinda el contrato se formulará el inquitado correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

La firma del presente pedido implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en la presente cláusula.

DECIMA PRIMERA.- EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este pedido aprobado por EL FIDEICOMISO, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre bienes, contrataciones o pagos realizados, sin su autorización.

DECIMA SEGUNDA.- En caso requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requerente de los bienes.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del pedido, será requisito que EL PROVEEDOR esté debidamente autorizado por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requerente de servicio, con visto bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Asimismo, se podrá ampliar el presente pedido siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre las partes.

DECIMA TERCERA.- EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar el personal que ocupe la ejecución del objeto del presente instrumento, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con el objeto del presente instrumento, liberando a EL FIDEICOMISO de los gastos que se ocasionen al presentar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

DECIMA CUARTA.- EL PROVEEDOR se obliga a que los bienes objeto de este pedido, cumplan con todas las normas y exigencias de calidad y demás indicaciones contenidas en el Anexo II.

DECIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar en caso de ser necesario para el cumplimiento del presente pedido, todos los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para proporcionar los bienes, liberando a EL FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad laboral, penal o civil por la comisión de los mismos.

DECIMA SEXTA.- EL PROVEEDOR se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros de la entrega de los bienes pudieran causar a los bienes muebles o inmuebles o a los servidores públicos del Fideicomiso por el 50% del monto adjudicado. Si los daños o perjuicios exceden ese importe la empresa se hará cargo de ellos.

DECIMA SEPTIMA.- EL PROVEEDOR quedará cubierto ante EL FIDEICOMISO de los daños o perjuicios que ocasionen los bienes que se entreguen, liberando a EL FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en el Código Civil Federal.

DECIMA OCTAVA.- EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato, excepto con el consentimiento expreso de EL FIDEICOMISO, el cual se otorgará mediante fianza mediante operación de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias, Entidades de la Administración Federal y la Institución de Fomento de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DECIMA NOVENA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente pedido, las partes acuerdan someterse a las leyes federales y a la jurisdicción de los tribunales competentes de las entidades en donde se celebre el pedido.

Leído que fue el presente pedido y enteradas las partes de su contenido, lo firma en original.



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre del documento</b>	<b>PED-001-19</b>
<b>Fecha de clasificación</b>	<b>24 de abril de 2019</b>
<b>Área</b>	<b>Gerencia de Recursos Materiales</b>
<b>Información Reservada</b>	-----
<b>Periodo de Reserva</b>	-----
<b>Fundamento Legal de Reserva</b>	-----
<b>Ampliación del Periodo de Reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	<b>El documento consta de 2 páginas y se testan 19 palabras (numeradas en el documento) que corresponden a dirección, RFC y firma.</b>
<b>Fundamento Legal de confidencialidad</b>	<b>Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b>
<b>Rúbrica del Titular del Área</b>	
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica</b>	-----



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

FECHA: 27 de diciembre de 2018  
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTAS

## SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL FIFOMI

ANEXO  
(Consta de 3 páginas)

Contiene la descripción con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad, cantidad y oportunidad del o los bienes, arrendamiento y/o servicios a contratar. Su cotización deberá ser presentada en precios unitarios.

### ANEXO TÉCNICO

**A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OFRECER SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y QUE SE INTERESEN EN OFRECER RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

#### 1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo técnico incluye las especificaciones, características y restricciones, que aplicarán a la contratación y actualización del licenciamiento de software para el Fideicomiso de Fomento Minero en adelante **FIFOMI**.

#### 2. ANTECEDENTES

El **FIFOMI** es un fideicomiso público del Gobierno Federal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria. Su objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, a través del otorgamiento de créditos y asistencia técnica especializada para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras.

Actualmente, el **FIFOMI** cuenta con diverso software que requiere ser renovado, actualizado y adicionalmente la adquisición de nuevo software.

#### 3. VIGENCIA

La vigencia del software estará establecida para cada una de las aplicaciones a renovar el licenciamiento, mantenimiento o en su caso adquisición, en el momento de la entrega por parte del proveedor adjudicado.

#### 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La entrega de Licencias de Software se realizará en Oficinas Centrales del **FIFOMI** ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco # 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX; o a los siguientes correos electrónicos ([cdelacolina@fifomi.gob.mx](mailto:cdelacolina@fifomi.gob.mx) y [mfernandez@fifomi.gob.mx](mailto:mfernandez@fifomi.gob.mx)), anexando el identificador de la licencia o clave y/o Link para descargar el paquete de instalación o actualización; a más tardar en los 5 días hábiles después de la adjudicación.

#### 5. OBJETIVO



FECHA: 27 de diciembre de 2018  
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTAS

**SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL FIFOMI**

A fin de contar con el software requerido para las labores propias del FIFOMI, se necesita contratar la cesión de derechos de propiedad y autoría del software, es decir, la renovación del licenciamiento o mantenimiento del software; de esta forma el FIFOMI contará con las más recientes actualizaciones de las aplicaciones, así como la compra adicional de software con sus licencias respectivas.

**6. SOFTWARE POR RENOVAR**

A continuación, se muestra una tabla del software que el FIFOMI requiere renovar, y que el proveedor podrá considerar en su propuesta:

Software	Fabricante	Licencias	Clave de Referencia	Inicio Vigencia	Fin Vigencia
Acrobat Professional ALL MLP Renewal Upgrade Plan NAS (65196284)	Adobe	31	22412699	21-feb-19	20-feb-20
Adobe Acrobat Professional DC	Adobe	19	VIP: 4D02C743719972C3886A	15-abr-19	16-abr-20
Adobe Captivate	Adobe	3	VIP: 4D02C743719972C3886A	15-abr-19	16-abr-20
Adobe Creative Cloud Team	Adobe	1	VIP: 4D02C743719972C3886A	15-abr-19	16-abr-20
AutoCAD LT	Autodesk	1	110001557917	08-feb-19	07-feb-20
Forcepoint Web Security Cloud	Forcepoint	200	13691872	22-feb-19	21-feb-20
Kaspersky Total Security for Business	Kaspersky	250	249A-180212-162636-233-1627	15-feb-19	14-feb-20
MindManager Enterprise Software Assurance and Support	Mindjet	5	Part Number: 600870 License Key: SIN-48626	13-feb-19	12-Feb-20

La versión a actualizar deberá ser la última disponible en el mercado.

**7. ADQUISICIÓN DE SOFTWARE**

Software	Fabricante	Número de Licencias	Clave de Referencia	Inicio Vigencia	Fin Vigencia
Adobe Acrobat Professional DC	Adobe	10	VIP: 4D02C743719972C3886A	15-abr-19	16-abr-20

**8. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES**

- 1) Ser una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad u objeto social esté relacionado a proporcionar los servicios de conformidad a lo solicitado en el presente anexo técnico y que se interese en participar en este proceso.
- 2) Entregar al FIFOMI la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y la página del Instituto



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**FECHA:** 27 de diciembre de 2018  
**ASUNTO:** PETICIÓN DE OFERTAS

**SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL FIFOMI**

Mexicano del Seguro Social, a fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT e IMSS).

- 3) El proveedor deberá demostrar que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para proporcionar el servicio al FIFOMI

**9. COTIZACIÓN.**

Se solicita presentar su cotización en pesos mexicanos, por el costo total del servicio:

Concepto	Unidad	Monto Unitario	Cantidad de Licencias	Monto Total
Software a cotizar	Licencia	\$		\$
	IVA			
	Total			

Si el proveedor no es distribuidor de determinado software, podrá cotizar únicamente el software que comercializa.

**10. FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el pago se realizará de acuerdo a la cantidad ofertada en la propuesta económica del Licitante adjudicado y a mes vencido del servicio proporcionado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del CFDI debidamente requisitada conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y con desglose del I.V.A., una vez presentados, revisados y autorizados todos los documentos que se han establecido como entregables a entera Satisfacción del FIFOMI.

El pago se realizará conforme a la normatividad vigente en el FIFOMI, una vez que se haya entregado la licencia respectiva, y la siguiente información:

- Vigencia
- Identificador de la licencia o clave
- Link para descargar la actualización
- Caja de software, en su caso.

**11. PENALIZACIONES**

Se aplicará una pena convencional del 1% del monto correspondiente a la licencia, por cada día atraso en la falta de entrega de la licencia.





**Susana Alcántara Duque**  
 AV. IMAN 704 40A-401 PEDREGAL DE CARRASCO  
 DEL. COYOACAN MEXICO, DF CP.04400  
 AADS841108SF8  
 TEL. 55 76 66 76 52

**Cliente:** Fideicomiso de Fomento Minero  
**Dirección:** Av. Pte de Tecamachalco No. 26 Lomas de Chapultepec  
**Atención:** Ing. Mario Alberto Fernandez

**Cotización:** Renovacion Adobe

**Fecha:** 11-Enero-2019

## COTIZACION

A continuación le presento la propuesta de los equipos y/o insumos solicitados:

SKU	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
65234076BC02A12	Acrobat Pro DC for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription Renewal Anual 1 User Level 2 10 - 49	19	\$ 3,499.00	\$ 66,481.00
65277340BC02A12	Captivate for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription Renewal Anual 1 User Level 2 10 - 49	3	\$ 7,399.00	\$ 22,197.00
65291078BC02A12	Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription New Anual 1 User Level 2 10 - 49	1	\$ 20,263.00	\$ 20,263.00
65291078BC02A12	Acrobat Pro DC for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription New Anual 1 User Level 2 10 - 49	10	\$ 3,499.00	\$ 34,990.00
4D02C743719972C3886A	Acrobat Pro DC for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription New Anual 1 User Level 2 10 - 49	31	\$ 3,499.00	\$ 108,469.00
<b>SUBTOTAL \$</b>				<b>252,400.00</b>
<b>IVA 16% \$</b>				<b>40,384.00</b>
<b>TOTAL \$</b>				<b>292,784.00</b>

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**Tiempo de Entrega:** 5 Días posterior a recibir su orden de compra y pago  
**Precios:** En Pesos Mexicanos  
**Terminos de Pago:** Contado  
**Terminos de Entrega:** Su domicilio  
**Condiciones:** Precios de Pago Suscripción Anual ,Pueden aplicar cambios de precios sin previo aviso  
**Validez:** Fecha limite 31 de Enero 2018

ATENTAMENTE

**Susana Alcantara Duque**



